

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL No. 110013103021-2021-00065-00

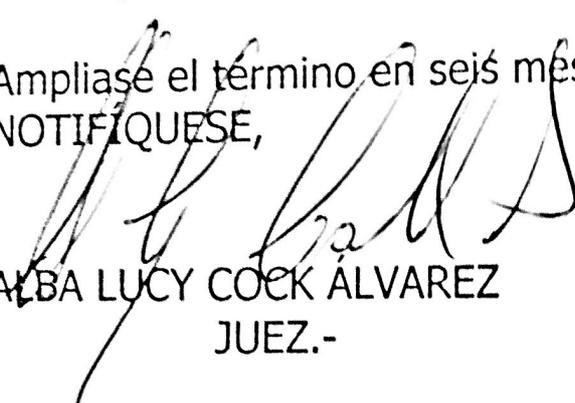
En conocimiento de la parte actora, el informe secretarial que da cuenta del trámite adelantado para la notificación del ejecutado la que fue positiva en los términos del art. 8 del decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que la notificación se envió al correo electrónico jorge.velasquez122@hotmail.com con resultado positivo, el pasado 31 de marzo de 2021 con acuse de recibo sin que a la fecha el ejecutado se haya pronunciado.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, la secretaria proceda a la elaboración de los oficios de embargo de los vehículos dados en garantía de la obligación, a fin de proceder al embargo correspondiente y al envío de los mismos al interesado.

Se advierte que no es posible proceder a dictar auto de seguir adelante la ejecución hasta tanto los bienes dados en garantía aparezcan embargados a nombre de esta oficina judicial.

Ampliase el término en seis meses contados del 31 de Marzo de 2022
NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ.-

SC-2021-0065